

USHUAIA, 8 de abril de 2013.-

CONCEJO DELERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08-04-13 Hs.	14 ⁰¹
Numero: 281	Fojas: 5
Expte. N°	
Orado:	<i>[Signature]</i>

**AL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Sr. **Damián DE MARCO**
S / D

A través de la presente, quienes suscriben solicitan se gestione la asignación de nombre a las calles que se encuentran ubicadas en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra de la ciudad de Ushuaia, catastralmente ubicadas la urbanización del sector Sección O entre los Macizos BB, CC y DD respectivamente, de acuerdo a las denominaciones que debajo se detallan y fundamentan debidamente.

- Calle ubicada en la sección O, entre los Macizos BB y CC, de la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra de la ciudad de Ushuaia:

Denominación propuesta: "Jardín del Valle"

- Calle ubicada en la sección O, entre los Macizos DD y CC, de la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra de la ciudad de Ushuaia:

Denominación propuesta: "Jardín del Bosque"

Fundamento: Reconocer las características propias que hacen al Valle de Andorra un espacio geográfico de los más reconocidos en nuestra ciudad, que reúne allí un ambiente de bosque anegado sobre la riqueza mineral que brindan las turberas y humedales.

Las denominaciones referenciadas encuentran sustento en las prescripciones del artículo 2º, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 2135.

Motiva dicha solicitud la necesidad de gestionar ante la empresa encargada de proveer el gas envasado, la conexión del servicio y cumplimentar con las normas generales que se encuentran en vigencia, en virtud a los requerimientos exigidos por la empresa; como asimismo para la solicitud de factibilidad de servicio ante los entes que así lo requieran.

Saludando a Ud. muy atentamente.

SALINAS MERCEDES - 15606516 - B° INTEVU 13 C/44
MAZA PAOLA - 15497341

[Signature]
Soto Zucora Mirto
29903282

[Signature]
SOCKELMANN HUETCHA
MARIA HORTENCIA
DNI: 20128992.

[Signature]
SUBIZEL PAOLA
32336253

[Signature]
SALINAS MERCEDES
DNI 26.974.828
BB-10

[Signature]
ARENAS DONATU
50.128.689

[Signature]
GARCIA MARIA JOSE
DNI: 25.318.478
BB 15

[Signature]
28368402
2810116

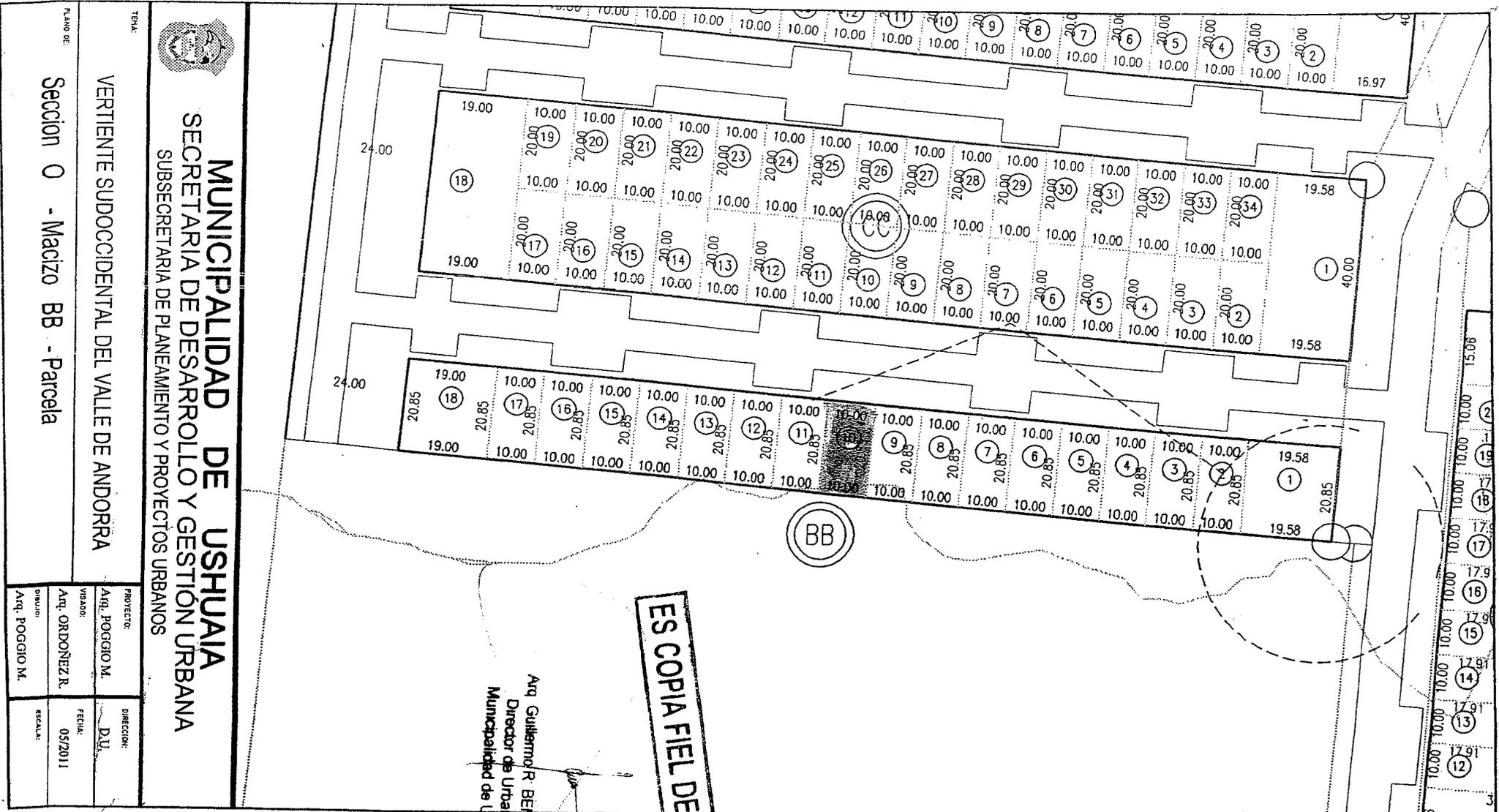
[Signature]
Buenos Aires B.18 Anglice
DNI 18 873 .528
BB 16

[Signature]
MESA PAOLA
DNI 24526087
CC 13

[Signature]
AGUILAR CLAUDIO
DNI 24861465
CC 10

[Signature]
Silvana farconi.
DNI 26.022.067
25.999.267

[Signature]
Nobuaki Segundo



Arq. Guillermo R. BENAVENTE
 Director de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

VERTIENTE SUDOCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA

Seccion 0 - Macizo BB - Parcela

PROYECTO:	Arq. POGGIO M.	DIRECCION:	D.U.
USUARIO:	Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA:	05/2011
DISEÑADOR:	Arq. POGGIO M.	ESCALA:	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

845

MIRIAM G. PARÍDAE
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.V.T. y C.R. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

USHUAIA,

14 JUL 2011

Alberto VALDEZ
Jefe Div. Nctif. y Verif. Ocup.
Dirección de Suelo Urbano

VISTO el expediente SP-844-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la preadjudicación de fracciones de predios fiscal emergentes de la urbanización de un sector de la sección O de la ciudad de Ushuaia, denominado Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra,

Que por Ordenanza Municipal N° 3593, promulgada por Decreto Municipal N° 1007/2009, de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2009, se exceptuó por única vez al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 3178, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3421, para la asignación de predios fiscales.

Que en el artículo 2° de la norma mencionada en el considerando anterior se ratificó el listado de postulantes que formaba parte de la misma.

Que a fs. 791/797 y 1128/1137 obran Actas de Sorteos de las fracciones de los predios ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, de fecha treinta (30) de noviembre de 2009 y veinticinco (25) de octubre de 2010, respectivamente, realizado con los beneficiarios que integran el listado aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3593.

Que el valor provisorio de los predios a adjudicar en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, se estableció mediante los Decretos Municipales Nros. 1718/2010 y 434/2011.

Que a partir del dictado del presente decreto, los beneficiarios identificados en el Anexo I asumen la custodia de la fracción preadjudicada, de acuerdo al sorteo efectuado.

Que la vivienda a construir en la parcela preadjudicada no podrá ser habitada hasta tanto se resuelvan los servicios esenciales conforme lo establece el artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal.

Que el dictado de los decretos de adjudicación definitivos y la extensión de los Títulos de Propiedad estarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173°, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37° incisos 4) y 11) y 152° incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, y sus modificatorias y Ordenanzas Municipales Nros. 3131, 3178 y 3593.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Preadjudicar las fracciones de predios identificados catastralmente de forma provisorio de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo II, a los beneficiarios identificados en el Anexo I del presente, los cuales integran el listado aprobado como Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3593 y forman parte de las Actas de Sorteo realizadas los días treinta (30) de noviembre de 2009 y veinticinco (25) de octubre de 2010, respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Establecer provisoriamente como valor de venta de los predios aludidos, el que se encuentra fijado por los Decretos Municipales Nros. 1718/2011 y 434/2011, de acuerdo a lo establecido por las

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUALA

ES COPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alberto MALDEZ
Jefe Div. Notif. y Verif. Ocup.
Dirección de Suelo Urbano

MIRIAM S. FARIÑA F.
Jefa Div. Despacho Gral.
D.L. y T.V. S.R. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

...2///

Ordenanzas Municipales Nros. 3420, 3799 y 3815 y sus Decretos Reglamentarios, los cuales podrán ser abonados de acuerdo a las siguientes modalidades de Pago: Modalidad 1: contado efectivo dentro de los sesenta (60) días de notificado el Decreto de Preadjudicación, con la bonificación establecida en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799; Modalidad 2: régimen de financiación vigente.

ARTICULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones de los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente: los preadjudicatarios contarán con un plazo no mayor a treinta (30) días para cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal, noventa (90) días para la presentación de la documentación de obra, debiendo dar inicio a la construcción dentro de un (1) año. La vivienda construida en la parcela preadjudicada, no podrá ser habitada hasta tanto se resuelvan los servicios esenciales conforme lo establece el artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal. Asimismo se los faculta a realizar los siguientes trámites:

- a. Iniciar los trámites para la provisión y/o conexión de servicios;
- b. Gestionar la asignación de un número de puerta;
- c. Tramitar ante la Dirección de Obras Privadas los permisos de obra, debiendo presentar la documentación exigible conforme normativa vigente y constancia de recepción de mojones o acta de amojonamiento provisorio sobre la parcela a intervenir.
- d. Realizar todos los actos, trámites, gestiones y diligencias referentes a la administración de la fracción fiscal preadjudicada.

ARTICULO 5°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto del Anexo I del presente Decreto, al preadjudicatario que no cumpliera.

ARTICULO 7°.- Delegar en la titular de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, toda modificación a los plazos establecidos en el artículo 4° del presente.

ARTICULO 8°.- La extensión del Decreto de Adjudicación y del Título de Propiedad quedarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

ARTICULO 9°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 10°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 845 /2011.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Alberto VALDEZ
Jefe Div. Nctif. y Verif. Ocup.
Dirección de Suelo Urbano

845

ANEXO I AL DECRETO MUNICIPAL N° 2011.-

N°	TITULAR	DNI	SECCION	MACIZO	PARCELA
1	CARDENAS, Fatima Soledad	28008184	O	BB	7
2	SALINAS, Mercedes Beatriz	26974828	O	BB	10
3	SOTO RIVERA, Mirta Alejandra	29903282	O	BB	11
4	ARENAS ROA, Jonatan Francisco	30128689	O	CC	8
5	CRUZ, Eduardo Alberto	16004865	O	CC	14
6	LOPEZ VIERA, Ester Olivia	18755618	O	U	1
7	GALEAZZI, Fabiana Andrea	28929309	O	U	13
8	DURAN, Adriana Graciela	27470177	O	U	15
9	BARRA LEONARDELLI, VALERIA	29903329	O	Y	12

Arq. Viviana Elena G. GILIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia